

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Física por la Universidad Internacional de La Rioja
Menciones	Mención en Física para Ciencias de la Salud, Mención en Física de la Atmósfera y del Clima
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que la cámara de control del entorno en los exámenes finales virtuales permita un barrido de 360º

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación. Modificaciones solicitadas:

0 - Descripción general: PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al apartado de "Justificación" modificado (2). SEGUNDO- Se modifica el apartado para actualizarlo (4.1); se actualiza el reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la universidad al final del apartado (4.2); se modifica el apartado para la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011. Se actualiza la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la universidad (4.4). TERCERO- En el apartado Descripción del plan de estudios se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se aprovecha para revisar las definiciones y denominaciones de las actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1 y 5.4). Se revisa la información de los apartados "Resultados de aprendizaje" y "Observaciones" de la materia de "Trabajo Fin de Grado" (5.5). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo acorde con los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Actualización del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). SÉPTIMO- Actualización del pdf del epígrafe "Cronograma de implantación" de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al apartado de "Justificación" modificado. De hecho, se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo: Se actualiza el apartado y se incluyen las siguientes cuestiones: dentro del epígrafe "Perfil de ingreso recomendado", en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del epígrafe "Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes", se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios

que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza al final del apartado el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se incluye la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011; así se incluiría como valor máximo para este reconocimiento 30 ECTS (en lugar de los 0 ECTS que se hicieran constar en el proceso de verificación) y se incluyen varios ejemplos de tablas comparativas correspondientes a las materias de los títulos de enseñanza superior no universitaria cuyas competencias podrían ser reconocidas en este Grado. Se actualiza la normativa del Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la universidad.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se actualizan los epígrafes "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR; se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: actualización de la definición de la actividad formativa "Tutorías", se matizan las denominaciones de los sistemas de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a nombrarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" y se actualiza también la definición del sistema de evaluación "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación: Se matizan las denominaciones de los sistemas de evaluación: "Examen final presencial" por "Examen final" y "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a nombrarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se realizan cambios en la materia Trabajo Fin de Grado: se revisa la información de los apartados "Resultados de aprendizaje" y "Observaciones" para adaptar la información a la metodología seguida actualmente por UNIR.

6.1 – Profesorado: Se revisa la información del PDF del apartado para actualizar la información a la metodología seguida actualmente por la Universidad. Además, se incluyen las siguientes cuestiones: se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación.

6.2 - Otros recursos humanos: Se realizan cambios en el PDF del apartado para: actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al primer semestre de 2021; indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; incluir un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y dentro del punto 6.2.3. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se modifica el PDF del apartado para: actualizar dos epígrafes de acuerdo con los criterios actuales de la universidad: "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios" y "Dotación de infraestructuras investigadoras"; incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes, se modifica la denominación del punto 7.2. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: en el apartado 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada; se revisa la información del apartado 7.2.3. Campus Virtual para actualizarlo e incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.2.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 7.6. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.6.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad

electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación: Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4.

Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina